

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256200242261



Bogotá D.C. 11-08-2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Anónimo(a) – Artículo 69 del CPACA

Correo: cdenuncia44@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDRD 20252100308902 del 29 de julio de 2025 – Queja anónima sobre irregularidades en el permiso y uso del Parque Recreodeportivo El Salitre el 20 de julio de 2025. BTE 3760602025

Reciba un cordial saludo, ciudadano(a) anónimo(a):

En atención a su solicitud relacionada con el evento “Encuentro de la Independencia”, realizado el 20 de julio de 2025 por el Club Deportivo AltaVista Campeones con Corazón, en el Parque Recreodeportivo El Salitre (PRD), el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) se permite dar respuesta a los puntos planteados, con base en el informe presentado por la administración del parque, el acta de reunión del 28 de julio de 2025, el Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE) vigente y demás normatividad aplicable, en los siguientes términos:

SOLICITUDES:

1. *Que el IDRD informe si se ha liquidado el valor de las horas extras utilizadas por el evento (hasta las 9:00 p.m.) y si ya se realizó o exigió el pago correspondiente.*

Respuesta:

De acuerdo con el acta de reunión del 28 de julio de 2025 y la información suministrada por la administradora del PRD, se evidenció incumplimiento del horario autorizado, ya que el permiso fue otorgado hasta las 4:00 p.m., pero el evento finalizó a las 9:00 p.m. En consecuencia, desde el área de Promoción de Servicios del IDRD se está adelantando el trámite de liquidación de las horas adicionales utilizadas, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Aprovechamiento Económico.

2. *Que el IDRD informe si se ha liquidado el valor correspondiente y se han solicitado las garantías referentes a la exhibición de piezas publicitarias durante el evento del 20 de julio y si ya se realizó o exigió el pago correspondiente y la entrega de esas garantías.*

Respuesta:

Página 1 de 4

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Se evidenció la presencia de publicidad no autorizada (pendones, carpas promocionales, cartel de premiación), lo cual fue registrado en el acta. Por lo tanto, el IDR D está adelantando el trámite de liquidación de los elementos publicitarios exhibidos durante el evento, según las condiciones establecidas en Protocolo de aprovechamiento económico y se solicitarán las respectivas garantías y pagos correspondientes.

3. *Que el IDR D informe y justifique porque se priorizó un evento privado con interés netamente económico sobre los permisos de los clubes que entrenamos habitualmente en el salitre.*

Respuesta:

El IDR D aclara que no se da prioridad a eventos privados, y que el otorgamiento de permisos se realiza de forma equitativa, conforme a disponibilidad y cumplimiento de requisitos establecidos. El Club Deportivo AltaVista Campeones con Corazón presentó su solicitud con antelación y fue tramitada conforme a la disponibilidad del espacio, mediante radicado **IDR D No. 20256200204911 del 14 de julio de 2025. Expediente 2025620580100993E.**

4. Que se confirme si la Subdirección de Parques del IDR D y la Liga de Patinaje de Bogotá tienen conocimiento de estas actuaciones, y qué acciones tomarán para evitar su repetición.

Respuesta:

La Subdirección Técnica de Parques conocía de la realización del evento toda vez que fue ésta Subdirección quién una vez verificado el cumplimiento de los requisitos otorgó el permiso correspondiente con radicado **IDR D No. 20256200204911 del 14 de julio de 2025. Expediente 2025620580100993E.**

5. Copia del permiso (si existe) otorgado para el evento "Capital Roller Fest" del 7 de agosto de 2025, así como las garantías exigidas al organizador para evitar los abusos ya conocidos.

Respuesta:

Realizada la revisión de los registros en la plataforma del sistema de gestión documental ORFEO de la entidad, se evidencia que a la fecha no se ha recibido solicitud ni otorgado permiso para la realización del evento "Capital Roller Fest" en el PRD por parte del Club Deportivo Altavista Campeones con Corazón.

6. Copia de cualquier autorización otorgada para el uso de imagen institucional del IDR D en la publicidad del evento "Capital Roller Fest".

Respuesta:

Derivado de la respuesta anterior, no se ha expedido ninguna autorización para el uso de imagen institucional del IDR D en el evento mencionado, por lo cual se procederá a la verificación de su uso indebido si se presentan pruebas formales.

7. Que se garantice el principio de equidad en la asignación de escenarios públicos, y que este tipo de eventos no sigan siendo excusas para favorecer intereses particulares por encima de los procesos formativos y federados.

Respuesta:

El Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDRD garantiza la equidad, sostenibilidad y transparencia en el uso temporal de los espacios públicos administrados por la entidad. Toda solicitud es evaluada bajo los mismos principios, sin dar lugar a favoritismos o excepciones, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2395 de 2024 y el marco institucional.

8. Información sobre sanciones, amonestaciones o correctivos impuestos al Club Altavista o al señor Carvajal por los hechos ocurridos el 20 de julio.

Respuesta:

Conforme al acta del 28 de julio de 2025, se realizó un llamado de atención formal al señor Johan Carvajal responsable del evento, debido al incumplimiento del horario, publicidad no autorizada y situaciones que vulneraron las normas de uso del parque, incluyendo el consumo de bebidas alcohólicas por parte de asistentes. Actualmente, se encuentra en curso el análisis de medidas correctivas y sancionatorias, conforme a los procedimientos del PAE y la normatividad interna del IDRD.

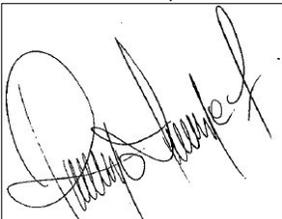
9. Información sobre qué tipo de vigilancia o control ejerce el IDRD y la Liga de Patinaje de Bogotá para asegurar el uso transparente, equitativo y justo de los escenarios deportivos públicos.

Respuesta:

Conforme a los lineamientos establecidos en el Protocolo de Aprovechamiento Económico, el IDRD realiza la supervisión, el seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en cada uno de los permisos y/o autorizaciones de uso temporal del espacio público, a través de las administraciones de los parques.

El IDRD agradece el ejercicio de control ciudadano y reitera su compromiso con el uso justo, transparente y equitativo del espacio público. Lo ocurrido el 20 de julio ha sido documentado, y se están adelantando los trámites necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas y condiciones establecidas, así como la prevención de situaciones similares en el futuro.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Página 3 de 4

Anexos: N/A

Copia: Parque Recreodeportivo- Área Administración de Escenarios - recreodeportivo@idrd.gov.co
Olga Lucía Silva Gutiérrez-Profesional Especializada 11-Área Administración de Olga.silva@idrd.gov.co

Elaboró: Carol Mariyeth Hernández Patiño – Contratista - Área Promoción de Servicios

Proyectó: Carol Mariyeth Hernández Patiño – Contratista - Área Promoción de Servicios

Revisó: Alexandra Gutiérrez Ojeda-Profesional Especializado Grado 222-11 (E) Promoción de Servicios

Linda Amaya – Contratista - Área Promoción de Servicios – STP

Liliana Bastidas – Abogada – Contratista – STP

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

